



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 627 2021

*“Por medio del cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO IRON BOYS** y se dictan otras disposiciones.”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO IRON BOYS**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No 2424 del 30 de diciembre de 1997, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **ZAIRA QUINTANA MELENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.529.053, y en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO IRON BOYS** solicitó mediante EXT-BOL-21-021806 de fecha 29 de julio de 2021, la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Disciplina y Órgano de Control de la entidad, conforme al acta de Asamblea General Extraordinaria N° 001 del 18 de junio de 2020 y Acta de Reunión del Órgano de Administración N° 001 del 20 de junio de 2020.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39 y 51 el periodo estatutario del órgano de administración, el órgano de disciplina y el órgano de control es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los cinco miembros del Órgano de Administración, así mismo los 2 miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y el Órgano de control para el periodo comprendido entre el dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) y el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024); para el tercer miembro del Órgano de disciplina el periodo estatutario será el comprendido entre el veinte (20) de junio de dos mil veinte (2020) y el diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO IRON BOYS**, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 001 del 18 de junio de 2020 y Acta de Reunión del Órgano de Administración N° 001 del 20 de junio de 2020, así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

627

RESOLUCIÓN No. 2021

“Por medio del cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO IRON BOYS** y se dictan otras disposiciones.”

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ZAIRA QUINTANA MELENDEZ ✓	45.529.053 ✓
Vicepresidente	STEFANIA ARNEDO OVIEDO ✓	1.143.357.757 ✓
Secretario	KETY MORAN TRONCOSO ✓	45.464.393 ✓
Tesorero	ANA LUCIA SIERRA PUELLO ✓	33.334.551 ✓
Vocal	YANETH MACHACON BOLAÑO ✓	45.447.964 ✓

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1er Miembro	JESSNER CORPAS CABALLERO ✓	73.201.141 ✓
2do Miembro	OSCAR JOSE GREGORIO KELSEY DUEÑAS ✓	73.578.254 ✓
3er Miembro Por El Órgano De Administración	JOSSUE ABDON SIERRA GARCES ✓	73.185.633 ✓

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	DOCUMENTOS
Revisor Fiscal Principal ✓	LEXTER DAVE WARD BARRIOS ✓	C.C. 1.128.062.205 ✓ T.P. 213854-T ✓
Revisor Fiscal Suplente ✓	ARELYS DEL CARMEN SAAVEDRA ALVAREZ ✓	C.C. 50.888.372 ✓ T.P. 246446-T ✓

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

03 de septiembre 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar
primero